



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.542.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1.166, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno del Alcalde, y Administración Municipal, que solicita trato directo con "**Comercial Ganem Spa.**", con el fin de adquirir Equipamiento Doméstico requerido por el Programa Habitabilidad 2021; El Proveedor Comercial Ganem Spa., (antes Patricio Ganem Jure y Cía. Ltda.) desde Noviembre del año 2013 y por 3 años, mantuvo el contrato de "Suministro para Ayuda de Bienes Sociales" con el Municipio, tiempo en el cual proveyó el Equipamiento Doméstico requerido por el Programa Habitabilidad, y la entrega a las Familias Beneficiarias en los plazos y condiciones; Recientemente, en la ejecución de Habitabilidad 2022, Comercial Ganem Spa., vía Trato Directo, proveyó del Equipamiento Doméstico requerido, a entera satisfacción de las(os) Beneficiarias(os) del Programa; Lo anterior, se puede acreditar con los Decretos Alcaldicios y Órdenes de compra que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de bienes tipo Equipamiento Doméstico; El Proveedor ha entregado sus servicios a diversas Instituciones Públicas incluida la Municipalidad de Alto Hospicio, contando con una vasta experiencia logística.(se adjuntan verificadores); Los bienes solicitados son indispensables para el buen cumplimiento de los fines del Programa Habitabilidad 2021, razón por la cual, se requiere contratar a un proveedor que otorgue la confianza y seguridad necesaria de que efectivamente cumplirá con la entrega de los productos solicitados, ante esta situación, actualmente, no existe ningún otro proveedor aparte de COMERCIAL GANEM SPA, que cumpla con ese propósito, en las condiciones requeridas por el Programa Habitabilidad 2021, por tanto, se hace indispensable la contratación con dicho proveedor; El contexto de la presente solicitud es que, según las normativas del Programa Habitabilidad, para proceder a la entrega del Equipamiento Doméstico se debe iniciar primeramente la ejecución de las Soluciones Constructivas, y como es de su conocimiento, el proceso de contratación de una Empresa Constructora sufrió atraso por la renuncia al contrato de una primera empresa, tema ya subsanado. El cierre financiero del Programa Habitabilidad 2021 está señalado impostergablemente, para el 15 de Abril del presente año, por lo tanto, no se cuenta con los plazos para llamar a una Licitación Pública para la adquisición de dicho Equipamiento; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Comercial Ganem Spa."** RUT 76.863.215-4, domiciliada en Avda. Heroes de la Concepción N° 2025, Iquique, con el fin de adquirir Equipamiento Doméstico requerido por el Programa Habitabilidad 2021, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Comercial Ganem Spa."**, cuyos productos requeridos son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
7	CAMAS, 1 PLAZA.
3	CAMAROTE 1 PLAZA
6	COLCHÓN , 1 PLAZA CAMAROTE
26	FRAZADA 1 PLAZA
13	JGO. SABANAS 1 PLAZA
13	CUBRECAMAS 1 PLAZA
5	CAMAS 2 PLAZA.
10	FRAZADA 2 PLAZA
5	JGO. SABANAS 2 PLAZA
5	CUBRECAMAS 2 PLAZAS
23	ALMOHADAS
5	COCINA 4 PLATOS



3.- La Municipalidad de Alto Hospicio pagará al proveedor la suma única total de \$ 7.290.890 (Siete millones doscientos noventa mil ochocientos noventa pesos). **IVA Incluido**, una vez entregados todos los bienes que por este acto se solicitaron y se procederá a efectuar el pago conforme lo que a continuación se indica y para ello, la empresa deberá presentar los siguientes antecedentes:

- ✓ Factura a nombre de la **"Municipalidad de Alto Hospicio"**, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio.
- ✓ Orden(es) de compra aceptada(s) por el proveedor
- ✓ Recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, con firma y timbre de la Dirección.
- ✓ Comprobante de pago de multas si las hubiere.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones

señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de los montos, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Dicho gasto debe ser con cargo a la cuenta N° 114.05.12.001, ITEM 4 "Gastos Operación, Sub Ítem / Equipamiento para la Vivienda", del Programa Habitabilidad 2021.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Am. Municipal
Juridico (Encargo de Sumario)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural